



# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 072-2023-CDR-V-P/D

Piura, 09 de noviembre del 2023



Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalia Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 08 de noviembre del 2023, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la compra de 1300 (mil trecientas) agendas institucionales, las mismas que serán entregadas a los psicólogos colegiados del CDRV PIURA como parte de su presente navideño 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;





# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

Que, mediante oficio Múltiple No 021-2022/2024-CPsP-CDN/DECANATO NACIONAL, hace de conocimiento que se realizará la compra corporativa de agendas institucionales por un porcentaje de financiamiento aprobado que asumirá el Consejo Directivo Nacional es del 30% por concepto de adquisición de agendas, y que cada Consejo Directivo Regional que solicite este financiamiento para la adquisición de dichas agendas, deberá de asumir el 70% del valor de las mismas.

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

Que, en virtud a la información recibida, se debatió la adquisición de agendas institucionales para el CDR V Piura, punto de agenda que después de su debate respectivo, se acordó por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva que, si era posible la adquisición de agendas instituciones, ello en la cantidad de mil trecientas (1,300) agendas institucionales, las cuáles implicarían un valor económico que asumiría el CDR V Piura de diecinueve mil quinientos soles (S/ 19,500.00), monto que será cancelado vía transferencia bancaria a la cuenta del Consejo Directivo Nacional N° 0011-0147-0100038854 del BBVA Banco Continental.

Que, con las facultades que tiene el Consejo Directivo Regional V Piura y con la aprobación de todos los miembros Directivos de este Consejo Directivo:  
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la adquisición de Un mil trecientas (1,300) agendas institucionales, las cuáles implicarían un valor económico que asumiría el CDR V Piura de diecinueve mil quinientos soles (S/ 19,500.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, que el monto que se le cancelará por las mil trecientas agendas institucionales será cancelado vía transferencia bancaria a la cuenta a la cuenta del Consejo Directivo Nacional N° 0011-0147-0100038854 del BBVA Banco Continental).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C.Ps. R 8311



Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C. Ps. R 2661